

**ELECCION DIRECTIVA NACIONAL, TRIBUNAL DE DISCIPLINA
AFIICH 2016
INSTRUCTIVO PARA VOCALES DE MESA**

01. La fecha de la elección para Directorio Nacional, Tribunal de Disciplina y Directorios Regionales será el **09 de junio del 2016**. Esta se llevará a cabo mediante votación directa y secreta de los socios, conforme lo señalado en el inciso primero del artículo 28° y 43° de los Estatutos AFIICH. No se admitirán poderes.
02. Los vocales de mesa nombrados conforme el artículo 42° del Reglamento Organos Colegiados AFIICH, designarán entre ellos un Presidente, un Secretario y un Comisario.
03. Cada Directiva Regional facilitará todos los medios necesarios para llevar a efecto la elección, tales como, local, cámara secreta, etc. Así mismo, deberá convenir con los Directores Regionales o autoridades del Servicio que corresponda, los horarios de funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios.
04. En la sede de cada una de las Direcciones Regionales y en la Dirección Nacional, se abrirá una Mesa Receptora de Sufragio el día **09 de junio del 2016**, en horarios y lugares que en cada una de ellas se determinará previo acuerdo con los Directivos del Servicio que corresponda.
05. La mesa receptora de sufragios habilitará y mantendrá un Libro de Registro de Socios, con la nómina del total de los socios que deban emitir su voto en esa mesa. Este estará a cargo del Secretario de la mesa y deberá contener las siguientes columnas:
 - Nombre del socio, ordenados alfabéticamente **por apellidos**.
 - Rol Unico Tributario del socio.
 - Firma del Votante.
 - Número de la Cédula voto para Director Nacional y Director Regional.Una vez finalizado el acto eleccionario este registro quedará en poder de la Directiva Regional que corresponda.
06. Al momento de sufragar, cada votante se identificará ante el Presidente de la Mesa con su cédula de Identidad o la Credencial del S.I.I.; éste le proporcionará los votos, previa anotación del número de las Cédulas en el Libro de Registro, y le indicará la forma de doblarlos. Una vez dentro de la cámara secreta el votante marcará sus preferencias y procederá a doblar el voto.

Antes de depositarlo en la urna, proporcionará las cédulas al Presidente quien constatará el número de ésta, cortará la colilla respectiva y lo sellará con un corchete, para luego devolverlo al votante a fin de que éste lo deposite en la urna. Las colillas quedarán en poder del Presidente para su posterior recuento y comparación con el número total de votos extraídos desde la urna, y su remisión a la Comisión Electoral. En el caso que el votante deteriore el voto entregado, se le reemplazará por otra cédula por una sola vez, debiendo devolver el voto deteriorado.

07. El **horario de votación** se prolongará hasta las **18:00 Hrs.** Sin embargo permanecerá abierta más allá de la hora establecida, cuando en el lugar de la mesa permanezcan asociados que no hayan emitido aún su voto.
08. Aquellas Regionales que tengan un número importante de asociados en Unidades distantes de la sede, podrán establecer mesas receptoras de sufragios en dichos lugares. Para tal efecto, deberán elegir vocales y efectuar el acto eleccionario con todos los requisitos establecidos en el Reglamento y lo señalado en el presente instructivo. Para efectos del **recuento de los votos**, los resultados deberán centralizarse en la sede Regional, **procediendo a confeccionar un acta de escrutinios consolidada.**
09. Los asociados que se encuentren designados en Unidades que no cuente con mesas receptoras de sufragios, podrán emitir su voto personalmente en la sede o enviarlo por cualquier medio en un sobre cerrado individual, con las cédulas que se le enviarán previa solicitud del socio, venciendo el plazo de recepción el **jueves 09 de junio del 2016** a las 18:00 horas. El votante deberá colocar su nombre y firma al reverso del sobre, para efectos de que el Secretario haga constancia del sufragio en el Libro de Registro, en la columna correspondiente a la firma. Una vez abierto el sobre, el Presidente sin desdoblar la cédula, procederá a desprender la colilla numerada, sellarlo con un corchete y depositarlo en la urna junto a los demás votos.
10. El recuento de los votos se efectuará el día **09 de junio del 2016** a las 18:00 horas, o antes si hubieran votado todos los socios inscritos en esa mesa, debiendo procederse de la siguiente forma:
 - Recuento de las firmas y constancias registradas en el Libro de Registro.
 - Recuento de las colillas desprendidas de los votos.
 - Abrir la urna y contar los votos emitidos.Se debe verificar el número de votos emitidos con el número de firmas y el número de colillas numeradas. No obstante, se computarán todas las cédulas que contengan la urna y en caso de

diferencias en la verificación anterior, se dejará constancia de ello en el Acta de Escrutinio.

- Luego, cada voto debe ser firmado por el Presidente y un vocal, para en seguida el primero de los nombrados proceder a abrir los votos.
- Las preferencias de cada voto deben ser leídas en voz alta por el Presidente y el resumen del recuento se registrará en el Acta de Escrutinio adjunta y en Libro de Registro respectivo.

11. Será voto válido para el recuento aquel que contenga como máximo, cuatro preferencias para Directores Nacionales.

Para Directores Regionales una preferencia en aquellas regionales que cuenten **con menos de 25 asociados**, dos preferencias para las que **reunieren desde 25 a 249 asociados y tres preferencias para las que reunieren desde 250 a más asociados**, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17° de la Ley 19.296, siendo nulo sólo aquel que no cumpla con este requisito.

Para el Tribunal de Disciplina cada socio votará por una preferencia (Art. 45° Estatuto AFIICH).

Los votos que la mesa considere marcados, como ser, mal confeccionada la cruz, leyenda escrita, etc., se computarán como válidos, dejando constancia en el Acta de Escrutinio.

12. No pueden acumularse todas las preferencias en un sólo candidato o en algunos, sino distribuirse según el punto anterior, sin perjuicio de abstenerse, votar en blanco o marcar un número menor de preferencias, lo que constará en el acta.
13. El Acta de Escrutinio debe emitirse en Triplicado y enviarse a la Comisión Electoral.
14. Los Directores electos (Nacionales o Regionales) deberán enviar su Cédula de Identidad, Fecha de Nacimiento y Domicilio Particular, a objeto de notificar su designación a la Dirección del Trabajo, conforme a lo dispuesto por la ley 19.296.

SANTIAGO, 05 de Mayo del 2016

LA COMISION ELECTORAL